



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - PERTENENCIA
Demandante: MARÍA DE LA CRUZ BOHÓRQUEZ GARZÓN
Demandado : YINETH MEDINA BOHÓRQUEZ
Radicado : 2022-806

Atendiendo que la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial remitido el 23 de marzo del 2023 allega las fotografías de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en los términos del inciso final del referido numeral.

Vencido el anterior termino, ingrese el expediente al despacho a efectos de designar curador ad litem de los emplazados y personas indeterminadas de conformidad previsto en el numeral 8 del artículo ibídem.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ